



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



RESOLUCIÓN No. 24-2024 SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL DE DIPUTACIONES EN LO RELATIVO A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL 19 DE MAYO DEL 2024

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**, institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, creada y organizada por la Constitución de la República Dominicana y regida por la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 20-23, regularmente constituida en su sede principal, situada en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, en Santo Domingo, República Dominicana; integrada por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, Presidente; **Rafael Armando Vallejo Santelises**, Miembro Titular; **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, Miembro Titular; **Patricia Lorenzo Paniagua**, Miembro Titular; **Samir Rafael Chami Isa**, Miembro Titular; asistidos por **Sonne Beltré Ramírez**, Secretario General.

VISTA: La Constitución vigente de la República.

VISTA: La Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.

VISTO: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966;

VISTA: La Convención Americana de los Derechos Humanos "Pacto de San José" de 1978.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 20-23, del 17 de febrero del 2023, publicada en la G.O. No. 11100, del 21 de febrero de 2023.

VISTA: La Ley No. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, promulgada en fecha 13 de agosto del 2018 y publicada en la G.O. No. 10917 del 15 de agosto de 2018.

VISTA: La Resolución No. 12-2023 que establece la distribución de la proporción de género en las candidaturas plurinominales de diputaciones, regidurías y vocalías.

VISTA: La Resolución No. 31-2023 sobre fusiones, alianzas y coaliciones para aplicación en las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024.

VISTA: La resolución No. 19-2024 sobre aprobación de pactos de alianzas y coaliciones de los niveles de diputaciones, senatorial y presidencial partidos, agrupaciones y movimientos políticos para las elecciones ordinarias generales de 2024.

VISTA: Las propuestas de candidaturas para diputados y diputadas representantes de la comunidad dominicana en el exterior, depositadas por los partidos: **Partido Alianza País (ALPAÍS)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a las circunscripciones 1, 2 y 3 del exterior; **Partido Bloque Institucional Social Demócrata (BIS)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a la circunscripción 3 del exterior; **Partido Frente Amplio (FAMP)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a las circunscripciones 1 y 2 del exterior; **Partido Fuerza del Pueblo (FP)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a las circunscripciones 1, 2 y 3 del exterior; **Partido Generación de Servidores (GENS)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a las circunscripciones 1, 2 y 3 del exterior; **Partido Opción Democrática (OD)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a la

RESOLUCIÓN No. 24-2024 SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL DE DIPUTACIONES EN LO RELATIVO A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL 19 DE MAYO DEL 2024.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

circunscripción 1 del exterior; **Partido Esperanza Democrática (PED)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a las circunscripciones 1, 2 y 3 del exterior; **Partido Demócrata Institucional (PDI)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a la circunscripción 1 del exterior; **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a las circunscripciones 1, 2 y 3 del exterior; **Partido Liberal Reformista (PLR)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a las circunscripciones 2 y 3 del exterior; **Partido País Posible (PP)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a las circunscripciones 1, 2 y 3 del exterior; **Partido Primero La Gente (PPG)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a las circunscripciones 1, 2 y 3 del exterior; **Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a la circunscripción 3 del exterior; **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a las circunscripciones 1, 2 y 3 del exterior; **Partido Revolucionario Independiente (PRI)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a la circunscripción 3 del exterior; **Partido Revolucionario Moderno (PRM)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a las circunscripciones 1, 2 y 3 del exterior; **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a las circunscripciones 1, 2 y 3 del exterior; Y **Partido Socialista Cristiano (PSC)**, en fecha 7 de marzo de 2024, respecto a las circunscripciones 2 y 3 del exterior.

CONSIDERANDO: Que las organizaciones políticas precedentemente citadas depositaron en tiempo hábil sus propuestas de candidaturas en el nivel de diputaciones en lo relativo a los representantes de la comunidad dominicana en el exterior para las elecciones ordinarias generales del 19 de mayo del 2024. Asimismo, la Junta Central Electoral analizó cada una de las propuestas depositadas, comprobando que las mismas cumplen con los requisitos que exige la ley para dicho nivel de elección.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 22, numeral 1, la Constitución de la República establece como derecho de ciudadanía el de elegir y ser elegible para los cargos que ella establece.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 numeral 3 de la Carta Magna, al referirse a la composición de la Cámara de DIPUTADO (A)s, establece:

"**Artículo 81.- Representación y composición.** La Cámara de DIPUTADO (A)s estará compuesta de la siguiente manera:

3) Siete diputadas o DIPUTADO (A)s elegidos en representación de la comunidad dominicana en el exterior. La ley determinará su forma de elección y distribución."

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo expresado por el artículo 209 de la Constitución Dominicana, al abordar las asambleas electorales, establece, entre otras cosas, lo siguiente: "Las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales que serán organizados conforme a la ley. Los colegios electorales se abrirán cada cuatro años para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, a los representantes legislativos, a las autoridades municipales y a los demás funcionarios o representantes electivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 211 del referido texto, señala: "Las elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones".

RESOLUCIÓN No. 24-2024 SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL DE DIPUTACIONES EN LO RELATIVO A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL 19 DE MAYO DEL 2024.



CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece el artículo 212 de la Carta Sustantiva: "La Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, cuya finalidad principal será organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la presente Constitución y las leyes. Tiene facultad reglamentaria en los asuntos de su competencia".

CONSIDERANDO: Que, respecto de las candidaturas para las diputaciones en el exterior, la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral establece en los artículos 115, 116, 117 y 118 lo siguiente:

Artículo 115.- Presentación de candidaturas. Las candidaturas para DIPUTADO (A)s en representación de la comunidad dominicana en el exterior son presentadas por los partidos legalmente reconocidos en la Junta Central Electoral, mediante listas cerradas y desbloqueadas, sometidas por ante la secretaria general del organismo electoral, en los plazos establecidos por las leyes.

Artículo 116.- Requisitos para ser candidato. Para ser candidato o candidata a DIPUTADO (A) o diputada representante de la comunidad dominicana en el exterior, se requieren los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano o dominicana y poseer su cédula de identidad y electoral;
- 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;
- 3) Haber cumplido veinticinco años de edad;
- 4) Estar incluido en el Registro de Electores Residentes en el Exterior;
- 5) Haber vivido por lo menos cinco años en la circunscripción electoral por la cual sea candidato; y
- 6) No encontrarse dentro de las inhabilidades previstas por la Constitución y esta ley.

Artículo 117.- Elección por circunscripciones electorales. Las elecciones en el exterior para elegir a los DIPUTADO (A)s y diputadas, se hace mediante circunscripciones electorales, con el objetivo de garantizar que los ciudadanos y ciudadanas que resulten electos en las elecciones correspondientes sean una verdadera representación de los electores que los eligen.

Párrafo. - De lo establecido en este artículo, se debe informar a los partidos políticos previamente a su creación.

Artículo 118.- Creación circunscripciones electorales. Se crean tres (3) circunscripciones electorales en el exterior tomando como criterio el aspecto poblacional, geográfico y la distribución de los ciudadanos dominicanos en proporción a la densidad poblacional, sin que en ningún caso sean menos de dos los representantes por cada circunscripción.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Párrafo I.- Las circunscripciones electorales en el exterior partirán de la división en países, Estados y ciudades que han sido implementadas por la Junta Central Electoral, asignando la cantidad de DIPUTADO (A)s correspondientes de conformidad con el número de electores dominicanos, tomando en cuenta que la suma de los representantes por circunscripciones electorales deben coincidir con la cantidad de representantes que los dominicanos en el exterior tienen derecho a elegir, según lo establece la Constitución de la República.

Párrafo II.- Las circunscripciones electorales en el exterior pueden cubrir más de un país, Estado o ciudad, dependiendo del caso.

Párrafo III.- La Junta Central Electoral tiene la facultad de crear, modificar o suprimir las circunscripciones electorales en el exterior, en consenso con los partidos políticos, de conformidad con lo previsto en esta ley.

CONSIDERANDO: Que, en el caso de los diputados y diputadas representantes de la comunidad dominicana en el exterior, estos corresponden al mismo nivel de diputaciones previsto en la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral.

Por tales motivos, la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

DECIDE:

PRIMERO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Partido Revolucionario Moderno (PRM)** en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 1	NORBERTO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	402-2626768-6	M	APD, DXC, JS, MODA, PAL,
	KENIA FELICIA BIDO PARRA DE DELL 'AQUILA	001-1273788-7	F	PASOVE, PCR, PDP, PHD, PLR, PNVC,
	CIRILO USTASIO MORONTA THEN	001-1582315-5	M	PPC, PRI, PRSD, PUN, UDC
CIRC. 2	ADELIS DE JESÚS OLIVARES ORTEGA	001-1558351-0	F	APD, DXC, JS, MODA, PAL,
	EDWARD ENRÍQUE CRUZ ASUNCIÓN	001-1456563-3	M	PASOVE, PCR, PDP, PHD, PNVC, PPC, PRI, PRSD, PUN, UDC
CIRC. 3	JULIO CÉSAR LÓPEZ PEÑA	402-2077210-3	M	APD, DXC, JS, MODA, PAL,
	ÁNGELICA NATIVIDAD NOVA SIERRA	078-0004563-0	F	PASOVE, PCR, PDP, PHD,

RESOLUCIÓN No. 24-2024 SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL DE DIPUTACIONES EN LO RELATIVO A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL 19 DE MAYO DEL 2024.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



				PNVC, PPC, PRSD, PUN, UDC
--	--	--	--	------------------------------------

SEGUNDO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)** en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 1	FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ NUÑEZ	036-0030396-4	M	N/A
	MERCEDES ALTAGRACIA COLLADO GUZMÁN	031-0245908-2	F	
	MARILYN SANTOS ACEVEDO	402-2386065-7	F	
CIRC. 2	PEDRO ENMANUEL LORA TIRADO	223-0028415-9	M	N/A
	CRISTINA SULEICA GARCÍA FERNÁNDEZ	001-1018887-7	F	
CIRC. 3	ANA BELKYS VIDAL MANZUETA	001-1181491-9	F	N/A
	MAGDIO BOLIVAR REYES LUNA	002-0062329-6	M	

TERCERO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **partido Fuerza del Pueblo (FP)** en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 1	HENRY JOEL ABREU MORILLO	031-0424545-5	M	BIS
	LEIBY LAURY NUÑEZ MERCADO	031-0466794-8	F	
	RAMÓN MODESTO ANTONIO TALLAJ UREÑA	001-1440365-2	M	
CIRC. 2	ISHA YELITZA CABRERA VARGAS	402-2681122-8	F	BIS, OD, PDI, PQDC
	JOSÉ VLADIMIR PUJOLS FERNÁNDEZ	001-1011381-8	M	
CIRC. 3	RAFAEL DE JESÚS DOMÍNGUEZ SOTO	010-0082187-4	M	N/A
	ROMERY LÓPEZ ABREU	049-0050341-0	F	

CUARTO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)** en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 1	YOMARE POLANCO SÁNCHEZ	402-2377536-8	M	N/A
	NANCY MERCEDES JIMÉNEZ	001-18844466-1	F	

RESOLUCIÓN No. 24-2024 SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL DE DIPUTACIONES EN LO RELATIVO A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL 19 DE MAYO DEL 2024.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	CÁNDIDO SANTIAGO CRUZ PEGUERO	001-1368564-8	M	
CIRC. 2	YRIS MIREYA FIGUERO	023-0012757-4	F	N/A
	ALEXANDER ZAPATA AMARANTE	402-5045537-1	M	
CIRC. 3	RAMONA AQUINO CALCAÑO	001-1553348-1	F	N/A
	JESÚS MARÍA JOURDAIN MARTÍNEZ	001-0040054-8	M	

QUINTO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **partido Alianza País (ALPAÍS)** en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 1	JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉZ	001-1547360-5	M	N/A
	JUAN RAMÓN VILLAR	003-0096134-9	M	
	LUCIA YGNACIA SOLANO PÉREZ	402-2426128-5	F	
CIRC. 2	MÁXIMO PATRICIO CAMINERO FRANCESCHINI	001-1888131-7	M	N/A
	SORAYA LAUREANO MEJÍA	001-0150686-3	F	
CIRC. 3	BILLY PÉREZ VARGAS	402-2631522-0	M	N/A
	MARTA JOSÉFINA TRUJILLO LÓPEZ	001-0139753-7	F	

SEXTO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Bloque Institucional Social Demócrata (BIS)** en la siguiente demarcación:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 3	AURELIO AGUSTIN MERCEDES MOSCAT	084-0000214-6	M	OD
	YONEICE PINEDA CEDEÑO	028-0095252-1	F	

SÉPTIMO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Partido Frente Amplio (FAMP)** en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 1	JULIO CÉSAR DISLA REYES	001-0069813-3	M	N/A
	MARIO ENCARNACIÓN SOLER	001-1847195-2	M	
	LUCILA ALTAGRACIA OTILIA RUTINEL DOMÍNGUEZ	001-1765885-6	F	
CIRC. 2	NELSON ANTONIO FERNÁNDEZ REYES	402-4411880-4	M	N/A
CIRC. 3	LEONEL ACOSTA DECENA	001-1460775-7	M	N/A
	OLIVIANA MATEO	402-2785278-3	F	

RESOLUCIÓN No. 24-2024 SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL DE DIPUTACIONES EN LO RELATIVO A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL 19 DE MAYO DEL 2024.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



OCTAVO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **partido Generación de Servidores (GENS)** en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 1	MIGUELINA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ	032-0028270-9	F	N/A
	FRANK YAICO SALCEDO MERCEDES	402-5554276-9	M	
CIRC. 2	KATY ELIZABETH CRUZ ADAMES	001-1926388-7	F	N/A
	RAFAEL CRISTÓBAL PÉREZ FILPO	031-0465905-1	M	
CIRC. 3	YARITZA MARTÍNEZ RAMÍREZ	223-0034707-1	F	N/A
	ROLANDO BIENVENIDO MATEO	001-0610392-2	M	

NOVENO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **partido Opción Democrática (OD)** en la siguiente demarcación:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 1	CAROLINA BELTRÉ	093-0041756-6	F	N/A
	ÁNGEL ALBERTO BOGAERT TAVERAS	402-4307998-1	M	

DÉCIMO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Partido Esperanza Democrática (PED)** en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 1	CRISTÓBAL DE JESÚS LÓPEZ REYES	036-0025624-6	M	N/A
	IVELIN MERCEDES PEPEN CEDEÑO	023-0062483-6	F	
	YVELISSE SILVANIA MARIBEL SORIANO GARCÍA	031-0094659-3	F	
CIRC. 2	PEDRO ARREDONDO ASTACIO	402-2422887-0	M	N/A
	MIRIAN ALTAGRACIA PEÑA CRUZ	001-1219046-7	F	
CIRC. 3	ANA MARÍA BRITO ALMONTE	031-0318526-4	F	N/A
	MANUEL JEREZ PERALTA	056-0101648-7	M	

DÉCIMO PRIMERO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Partido Demócrata Institucional (PDI)** en la siguiente demarcación:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 1	EDUARDO LUNA ARTILES	402-3561906-7	M	PQDC

RESOLUCIÓN No. 24-2024 SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL DE DIPUTACIONES EN LO RELATIVO A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL 19 DE MAYO DEL 2024.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	DIOMEDES OSVALDO MINAYA GRULLÓN	068-0043302- 8	M	
	RAMIOLY KARINA RIVERA BRITO	002-0126941- 2	F	

DÉCIMO SEGUNDO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Partido Liberal Reformista (PLR)** en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 2	ROSA NILDA ALMANZAR FRÍAS	001-1735128- 8	F	N/A
	MIGUEL AQUILES OZUNA DE LEÓN	028-0061757- 9	M	
CIRC. 3	MARIOLY BÁEZ MATOS	002-0117452- 1	F	N/A
	SAUL VENTURA SEVERINO	001-1193413- 9	M	

DÉCIMO TERCERO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Partido País Posible (PP)** en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 1	TERESA DEL JESÚS CORCINO CUELLO	225-0019054- 5	F	N/A
	JOSÉ ROBERTO MEJÍA GARCÍA	010-0022738- 7	M	
	CÉSAR OLIVO RONDÓN PEROZO	001-0015322- 0	M	
CIRC. 2	APOLINAR FRANCISCO LUCIANO FERRERAS	078-0002866- 9	M	N/A
CIRC. 3	LEÓNEL DE LA PAZ FIGUEROO	018-0031393- 2	M	N/A
	YUDISA ANTONIA REYES DÍAZ	001-1201143- 2	F	

DÉCIMO CUARTO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Partido Primero La Gente (PPG)** en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 2	ANA DALGIRIS CALDERÓN TÁVAREZ	402-2069880- 3	F	N/A
	LIULI HERTOR CASTILLO BAUTISTA	012-0012866- 6	M	
CIRC. 3	WALDO BENÍTEZ CUEVAS	077-0000009- 9	M	N/A

DÉCIMO QUINTO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC)** en la siguiente demarcación:

RESOLUCIÓN No. 24-2024 SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL DE DIPUTACIONES EN LO RELATIVO A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL 19 DE MAYO DEL 2024.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 3	DANIELA MARÍA GÓMEZ TAVERAZ	225-0052985-8	F	PDI
	LEÓNARDO RAFAEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ	001-1328378-2	M	

DÉCIMO SEXTO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Partido Revolucionario Independiente (PRI)** en la siguiente demarcación:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 3	ÁNGEL ANTONIO LANGUASCO CORNIEL	018-0050763-2	M	N/A
	CLAUDIA YUDELKA MATOS MONTERO	079-0012778-3	F	

DÉCIMO SÉPTIMO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)** en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 1	RAUL ANTONIO ACOSTA MÉNDEZ	001-1839848-6	M	PPG
	ANDRÉS DANIEL MELENDES VALOIS	001-1307877-8	M	
	ARELIS MATIBEL BURET CONTRERAS	001-0508377-8	F	
CIRC. 2	FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLINA	001-18881281-3	M	N/A
	ARLETTE MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	001-1844139-3	F	
CIRC. 3	MIGUEL CUELLO ESCANIO	001-0605929-8	M	N/A
	DOMINICA JEHOVANNY PÉREZ	001-0318912-2	F	

DÉCIMO OCTAVO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de DIPUTADO (A)s Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentada por el **Partido Socialista Cristiano (PSC)** en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SEXO	ALIADOS
CIRC. 2	KEYLA YOMARY BARRIOLA RIVERA	028-0068330-8	F	N/A
	JESÚS GUARIONEX MARTÍNEZ TEJADA	402-2260198-7	M	
CIRC. 3	JOHNNY RAFAEL ALCÁNTARA SÁNCHEZ	012-0078111-8	M	N/A

DÉCIMO NOVENO: Los pactos de alianzas concernientes a las diputaciones representantes de la comunidad dominicana en el exterior, suscritos por las organizaciones políticas, se encuentran descritos en la Resolución No. 19-2024 sobre aprobación de pactos de alianzas y coaliciones de los niveles de diputaciones, senatorial y presidencial partidos, agrupaciones y movimientos políticos para las elecciones ordinarias generales de 2024, dictada por la Junta Central Electoral.

RESOLUCIÓN No. 24-2024 SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL DE DIPUTACIONES EN LO RELATIVO A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL 19 DE MAYO DEL 2024.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

VIGÉSIMO: En el caso de que se produjera vacancia de una candidatura formalmente admitida con posterioridad a la emisión de esta resolución, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 155 de la Ley No. 20-23 Orgánica del Régimen Electoral, para su sustitución.

VIGÉSIMO PRIMERO: Ordenar que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral; publicada en los medios de comunicación y de circulación nacional; comunicada a las organizaciones políticas, para su conocimiento y fines de lugar.

DADA en Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Quien suscribe, **Sonne Beltré Ramírez**, secretario general de la Junta Central Electoral (JCE), certifico y doy fe, que la presente copia es fiel y conforme al original de la "**RESOLUCIÓN No. 24-2024 SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL DE DIPUTACIONES EN LO RELATIVO A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL 19 DE MAYO DEL 2024**", de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, la cual consta de diez (10) páginas tamaño 8^{1/2} x 14, escritas de ambos lados de cada hoja, debidamente firmadas por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, Presidente; **Rafael Armando Vallejo Santelises**, Miembro Titular; **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, Miembro Titular; **Patricia Lorenzo Paniagua**, Miembro Titular y **Samir Rafael Chami Isa**, Miembro Titular, que figuran en la misma, en el día, mes y año en ella expresado.

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), año 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General